

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00350
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: GERARDO JIMENEZ GIRALDO
DEMANDADOS: ISABEL MARTIN DE PAUL Y OTROS

Téngase en cuenta que el curador DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA se notificó en nombre de las personas determinadas e indeterminadas el **13 de diciembre de 2021** y dentro del término legal en correo electrónico del 2/02/2022 contestó la demanda en nombre de ellas, sin formular excepciones, por tanto, es innecesario efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.

Para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

De conformidad con el artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, con tal fin se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 6 del mes de septiembre del año 2022; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en la medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria, acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numerales 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a13132f8d42bbad6ce7ac66f57d13881d9def13aa3feee89b81f31699de4340

Documento generado en 26/05/2022 10:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>